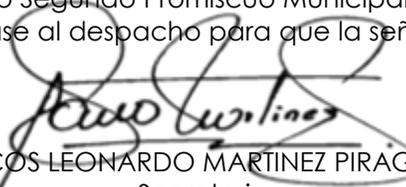




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE. CARLOS ALBERTO RUSSI RODRIGUEZ.
DEMANDADO. NICOLAS LEON CHONA Y OTROS.
RADICADO. 154074089002-2021-00017-00

Atendiendo la solicitud elevada en el anterior escrito y como quiera que se fundamenta en acuerdo conciliatorio y en consideración a que en el caso en cuestión la norma postula tres elementos por los que se da por terminado un proceso, en este caso entenderíamos que se llega a un acuerdo entre las partes extraprocesalmente y el cual es acreditándolo ante el juzgado por su contraparte en ejercicio de su derecho de acción. Lo anteriormente enunciado estaría cumpliendo con la obligación procesal, por lo cual y concordancia con la norma citada sería procedente para pensar que el hecho generador de la obligación como elemento vinculante a las partes ha desaparecido.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

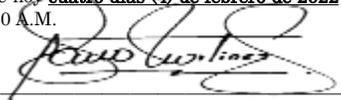
PRIMERO.- DECLARAR terminado el proceso, por conciliación.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Oficiese como corresponda.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, ARCHIVASE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por Estado No. **004**, de hoy **cuatro días (4) de febrero de 2022** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06efa9045fceb8995a550087cc8dee9d57737b56c3502b867764958bf2dcdf9c

Documento generado en 03/02/2022 07:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>